



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 nº 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará lo que usted envíe al Juzgado 3º Civil Municipal de Armenia el día hábil siguiente, también por correo electrónico,
🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Centro de Servicios en su Ventanilla Virtual puede ingresar todos los días hábiles únicamente desde las 7:00 am hasta las 9:00 am con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario>

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia en su Ventanilla Virtual, puede ingresar solamente para consultar temas de acciones de tutelas y de depósitos judiciales, únicamente los días hábiles viernes

desde las 10:00 am hasta las 12:00 md con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2019 – 00824 – 00.

Asunto: 1) Ordena entrega de pago depósitos judiciales.

2) Ordena Oficiar al Pagador.

Armenia, 08 febrero 2023.

- 1) En atención a la solicitud elevada por la parte ejecutada, resulta procedente autorizar entregar del oficio por valor de un Treinta y tres Millones Seiscientos Treinta y seis mil Ochocientos Noventa y Tres pesos (\$ 33.636.893) Mtce a favor al señor Nestor Cagua Pineda con cc 7.520.600, mediante el abono a cuenta, frente a lo cual el ejecutado deberá anexar certificado bancario con el fin de determinar el número de cuenta y proceder con el pago de los títulos que estén a favor de este proceso y figuren en la página WEB del Banco Agrario de Colombia, toda vez que mediante auto del 06 julio 2021 se terminó el proceso por desistimiento tácito (doc 006), el

cual fue recurrido (Doc 007,008,009) y resuelto no recurriendo (doc 010) y confirmado en apelación por parte del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia Quindío.

Se indica desde ya, que si se ponen a disposición de este Juzgado dineros cuyo embargo se levantó, se entregará al (los) ejecutado (s) que se le haya realizado el descuento las comunicaciones de las órdenes de pago del dinero consignado en la cuenta de depósitos judiciales de este juzgado con ocasión de este proceso.

Para tal fin, deberá solicitar la entrega de los oficios de orden de pago de los depósitos judiciales, deberá solicitarlo mediante escrito dirigido al correo cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co, designado por el Consejo Superior de la Judicatura para la remisión de los memoriales al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia.

La entrega de dicha comunicación de orden de pago se realizará de conformidad con el circular PCSJC20-17 del 29 de abril de 2020 y se le informará por medio de la secretaria al correo electrónico que sea autorizado en el escrito presentado por la parte solicitante o el reportado en el acápite de notificaciones del escrito de demanda.

- 2) En atención a la consulta de la página WEB del Banco Agrario de Colombia (doc.022), se tiene que al 28 de diciembre de 2022 al ejecutado Nestor Cagua Pineda con cc 7.520.600 se le siguen efectuando descuentos consignados al proceso, por lo anterior, se procede oficiar al pagador Fiduprevisora, para que este acate el levantamiento de medida dispuesto en el numeral primero de la providencia 01 de septiembre de 2020 (Pag 075-076 doc 001), en virtud que el proceso fue terminado por desistimiento tacito y mediante el oficio nro 1112 del 08 de septiembre 2020 (Pag 097 Doc 001).

Por lo que, por secretaria se le remitirá junto con el oficio copia del auto del 01 de septiembre de 2020 (Pag 075-076 doc 001), y auto del 06 de julio del 2021 (Doc 006).

Por ende, el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito Judicial de Armenia, elaborará y remitirá el (los) oficio(s) por medio de la empresa de servicio postal autorizado y /o correo electrónico que informe (n), lo aquí dispuesto.

notjudicial@fiduprevisora.com.co

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del oficio que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará y agregará

para este expediente el certificado de entrega de la empresa postal oficial y /o correo electrónico.

/Jmgo

Se notifica por estado el 09 febrero 2023

Firmado Por:

Karen Yary Caro Maldonado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a9bb66b19335ead94c0c640d0f3438bf742b5f1ee0f4a907ab3573b2a104233**

Documento generado en 08/02/2023 09:28:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>